



VISTO:

La situación reinante en el Sistema Sanitario Provincial
y las disposiciones del Decreto Ley 5413/58;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta alarmante el aumento de situaciones de violencia contra profesionales médicos, las que atentan directamente contra la dignidad e integridad psíquica y física de los mismos;

Que la repetición de dichas acciones no puede considerarse una casualidad dado su persistencia en el tiempo;

Que no puede admitirse la permisividad ante la violencia, la que desgraciadamente se verifica ante la falta de intervención activa por parte de las autoridades competentes;

Que este Colegio Profesional tiene por Ley asignadas atribuciones muy específicas en cuanto al asegurar el correcto y regular ejercicio de la medicina;

Que también, y en el mismo sentido, debe proteger a sus profesionales matriculados orientándolos a ejecutar acciones concretas ante cualquier hecho de violencia;

Que además constituye un deber concreto el brindar el adecuado asesoramiento al profesional y efectuar la denuncia pública de los hechos que se verifiquen;

Que esta Institución ya ha dado muestras de su preocupación constante en la temática referida a la seguridad integral de los profesionales médicos;

Que asimismo y en dicho contexto, resulta evidente que el desempeño eficiente de nuestros colegiados en resguardo de la salud de la población, conlleva no solo que la actuación se desarrolle dentro de un marco adecuado de comportamiento sino también con los recursos e insumos básicos necesarios para lograr tal fin;

Que igualmente, y a partir de principios fundamentales de nuestras Constituciones Nacional y Provincial, tales como el derecho a la salud y a trabajar, el Estado debe garantizar que la actividad médica se lleve a cabo con el recurso humano suficiente y sin precariedad laboral, manteniendo y modernizando los nosocomios y su aparatología, amén de garantizar el pago en tiempo y forma del trabajo médico, cualquiera sea la modalidad en que el mismo se lleve a cabo.

POR ELLO :



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO VI
RESUELVE**

Artículo 1°: Exigir una vez más a las autoridades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de sus Municipios, se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad del equipo de salud y de la comunidad asistida, en los diversos centros de atención Públicos y Privados del territorio Provincial con el correspondiente personal policial.

Artículo 2°: Determinar que ante un nuevo hecho de violencia que afecte a un integrante del equipo de salud, se procederá en forma inmediata a la suspensión de la actividad que se trans. En dicho supuesto, se retomará la normalidad de la misma una vez que se instrumenten las medidas de seguridad necesarias para resguardar la integridad física de todo el personal.

Artículo 3°: Reclamar se asegure un adecuado financiamiento del sector público para proveer los insumos básicos necesarios, el recurso humano suficiente y sin precariedad laboral, el mantenimiento y modernización edilicia y aparatológica, el pago de los recemplazos de guardias, y toda acción necesaria para un normal funcionamiento del Hospital Público.

Artículo 4: Exigir se abonen en tiempo y forma las prestaciones del sector privado, ya que en muchos casos significa la única remuneración del Profesional Médico.-

Artículo 5°: Llevar a cabo, junto al resto de las entidades Médicas todas las acciones necesarias para lograr los fines precedentemente citados.-

Artículo 6°: Desc la más amplia difusión a la presente y publíquese.

Artículo 7°: De forma.

RESOLUCION Nº 054/2012
JUNÍN, 01 de Diciembre de 2012.-

Dr. Gustavo Al Pugliese
Secretario General



Dr. Jorge O. Lasardi
Presidente